



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



El presente cuestionario tiene por finalidad determinar la prefactibilidad jurídica de un proyecto normativo (proyectos de ley, decretos, resoluciones) y, en general, de actos administrativos, que lleven la firma del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nota: Por favor conteste todas las preguntas de forma expresa, clara y sucinta. Diligencie con N/A cuando no aplique al caso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1.1. Tipo de proyecto (proyecto de ley, decreto, resolución, circular, otros):

Resolución

1.2. Nombre del proyecto:

Por la cual se deroga el parágrafo 3 del artículo 3 de la Resolución 2456 de 2023

1.3. Dependencia líder del proyecto:

Viceministerio de Conectividad

1.4. Responsable de la dependencia líder del proyecto:

Gloria Patricia Perdomo Rangel

1.5. Objeto (síntesis) del proyecto:

El Ministerio considera necesario derogar el parágrafo 3 del artículo 3 de la Resolución 2456 de 2023, a fin de que la modificación de permisos de uso del espectro bajo condiciones de emergencia pueda ser aplicada a todos los titulares de dichos permisos en igualdad de condiciones, independientemente de la subasta en la cual hayan participado y obtenido el permiso, cuando se trate de situaciones de emergencia declaradas por la autoridad competente.

2. ASPECTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Aspectos de competencia:

Indique la(s) disposición(es) que, en forma directa y expresa, otorga(n) la competencia para expedir la norma, según corresponda (Si no aplica alguna categoría diligencie con NA):

2.1.1. Disposiciones de orden constitucional (Identifique artículo, numeral, parágrafo, según corresponda):

N/A

2.1.2. Disposiciones de orden legal (Identifique ley, artículo, parágrafo, según corresponda):

Artículos 2, 4 (numeral 6), 13, 17 y 18 de la Ley 1341 de 2009.

2.1.3. Disposiciones de orden reglamentario (Identifique decreto, artículo, parágrafo, según corresponda):

Numeral 2 del artículo [2.2.14.7.1](#) del Decreto 1078 de 2015



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



Artículo 3 del Decreto 150 de 2026

2.1.4. Disposiciones de orden regulatorio (Identifique resolución, artículo, párrafo, según corresponda):

2.1.5. Otras disposiciones que sean relevantes para la expedición del proyecto (ejemplo: CONPES, instrumentos internacionales, etc.)

2.2. Análisis de las alternativas para la solución la problemática o necesidad que se busca satisfacer con el proyecto:

2.2.1. ¿Cuál es la problemática o necesidad que se busca satisfacer? (Explique en forma sucinta, pero clara):

La Resolución 2456 de 2023 en el párrafo 3 del artículo 3 contiene una excepción a la facultad del Ministerio de asignar o modificar (previo acuerdo con el operador) las obligaciones establecidas en los actos administrativos de carácter particular derivados de procesos de subastas o aquellos que estén contenidos en permisos y renovación de permisos de uso del espectro otorgados por el Ministerio en bandas IMT.

Dicha limitante se relaciona con las obligaciones de ampliación de cobertura que correspondan a localidades asignadas mediante el proceso de subasta del espectro radioeléctrico realizada en 2019, sobre las cuales se dispuso que únicamente podrán ser modificadas según lo establecido en la Resolución 3078 de 2019, y que, además, no se podrán asignar obligaciones de hacer a las que se refiere la Resolución 2456 de 2023.

2.2.2. Identifique/explique como mínimo 2 alternativas para la solución de la problemática o necesidad que se busca satisfacer. (Con esto se busca determinar si la problemática o necesidad puede solucionarse con otra opción que no sea necesariamente la expedición del proyecto):

Alternativa 1: La derogatoria del párrafo del artículo 3 de la Resolución 2456 de 2023 otorga al Ministerio la facultad de establecer o modificar obligaciones de hacer a todos los PRST IMT.

Alternativa 2: Establecer o modificar obligaciones de hacer exclusivamente a los PRST que no estén cobijados bajo la Resolución 2456 de 2023.

Alternativa 3:

2.2.3. Compare las alternativas identificadas en el numeral 2.2.2 teniendo en cuenta metodologías de evaluación que permitan identificar los costos y beneficios/efectividad de cada una (Señale en forma sucinta, pero clara, cuál es el beneficio o ventaja de una alternativa respecto de la(s) otra(s):

Alternativa 1: Expedir la resolución de la que trata este documento. No hay costos asociados a esta alternativa. Esta alternativa da la oportunidad de contar con más posibilidades de instalar infraestructura de telecomunicaciones, toda vez que los PRST que participaron en la subasta de 2019 todavía no han cumplido con la totalidad de sus obligaciones de hacer.

Alternativa 2: No expedir la derogatoria del párrafo del artículo 3 de la Resolución 2456 de 2023. Con esta alternativa se corre el riesgo de que los PRST ya hayan cumplido con la mayoría de sus obligaciones de hacer, lo que impide que puedan ser modificadas las localidades para atender las zonas de emergencia.

Alternativa 3:



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



2.2.4. Explique cuál de las alternativas analizadas resuelve mejor el problema o necesidad que se busca satisfacer, basándose en los resultados de la evaluación realizada en el numeral 2.2.3:

La alternativa 1, dado que hay una mayor posibilidad de que los PRST de la subasta de 2019 tengan aún obligaciones de hacer por cumplir y que estas puedan ser modificadas para satisfacer las necesidades de las poblaciones afectadas con la emergencia.

2.2.5. Indique cómo va a ser implementada y monitoreada la alternativa seleccionada:

Se implementará mediante la modificación de las resoluciones de carácter particular de cada PRST, una vez se verifique qué obligaciones de hacer están todavía por cumplir y qué localidades pueden ser modificadas para contribuir a conjurar la crisis.

El monitoreo se hará mediante los contratos de interventoría que se tienen para tal efecto en la DVIC.

2.3. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración del proyecto normativo:

Si del análisis del numeral 2.2 resulta que la mejor o única alternativa es la expedición del proyecto, por favor responda las siguientes preguntas:

2.3.1. ¿Existe alguna norma vigente que regule la misma materia que trata el proyecto?:

Sí Continúe con la pregunta 2.3.2.

No Continúe con la pregunta 3.

2.3.2. Si ya existe una norma que regule la misma materia, especifique cuál(es) sería(n) el (los) efecto(s) del proyecto sobre la norma preexistente. Por favor señale en cada caso, con precisión, el tipo de norma (ley, decreto, resolución, etc.), artículo, numeral, literal, párrafo, según corresponda, que va a ser modificado, adicionado, derogado o subrogado, según corresponda:

a) Modifica:

b) Adiciona:

c) Deroga:

Parágrafo 3 del artículo 3 de la Resolución 2456 de 2023

d) Subroga (sustituye):

3. ASPECTOS EXTRÍNSECOS DEL PROYECTO



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



3.1. ¿El proyecto impacta otro sector? Si la respuesta es sí, indique cuál (es) y explique como lo hace:

No

3.2. ¿El proyecto impacta al Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones? Si la respuesta es sí, explique cuál es ese impacto, en lo posible cuantificando económicamente, sea positivo o negativo:

No

3.3. Fecha estimada en la que el proyecto debería publicarse a participación ciudadana o firmarse:

16 de marzo de 2026

Firma del responsable de la dependencia líder del proyecto:

Nombre:

Gloria Patricia Perdomo Rangel

Proyectó:

Gabriela Posada Venegas

Revisó:

Luis Leonardo Momguí Rojas
Luisa Fernanda Trujillo Manrique
Ruby Ruth Ramírez Medina